



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-80-2026

RENDICIÓN N° 2-2026 CAJA CHICA CABA

jueves 26 de febrero de 2026



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 26 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - EE N° 32/2026 caratulado: “S/RENDICIÓN N° 02/2026 CAJA CHICA DELEGACIÓN CABA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 004/2026, se conformó la Caja Chica Delegación Buenos Aires por la suma total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100) para el Ejercicio 2026, en atención a la operatividad administrativa, delegando la administración de los fondos a los agentes Simón AVALLE y Matías SCIORTINO (v. fs. 13/18).

Que resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados por la Delegación CABA del Tribunal de Cuentas, conforme detalle consignado en NOTA-INT-CABA-3-2026, obrante a fojas 3/5, por la suma total de \$ 69.599,71 (pesos sesenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 71/100) imputables al presente Ejercicio.

Que consta en el expediente de referencia la totalidad de la documentación de respaldo por los gastos realizados (v. f. 6/12).

Que los gastos efectuados se encuadran dentro de lo establecido en el Decreto provincial N° 699/04, modificado por el Decreto provincial N° 175/12 y el Decreto provincial N° 610/22 y sus montos autorizados por el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 18/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de la Caja Chica N° 02/2026 correspondiente a la Delegación CABA del Tribunal de Cuentas, por un total de \$ 69.599,71 (pesos sesenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 71/100) imputables al Ejercicio 2026, según comprobantes detallados a fs. 4. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Proceder al reintegro del monto mencionado en el artículo precedente.

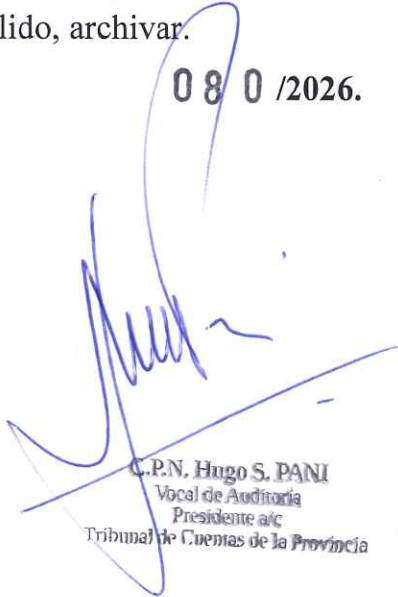
ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias que se detalla a foja 33, correspondiente al Ejercicio Económico 2026.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

080 /2026.

TCP
Confeccionó DM
Controló DF
Corrigió


C.P.N. Hugo S. PANI
 Vocal de Auditoría
 Presidente a/c
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

